

# INFORME

## INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS EN INFORMES DE AUDITORIA/EXAMENES ESPECIALES DE AUDITORIA METROPOLITANA Y CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, DENTRO DEL AMBITO DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE DEL INFORME ESPECIAL DNAI-AI-0253-2019

ENERO 2020

---

	DOCUMENTO: INFORME	<b>CODIGO:</b> N° AZQ-RA2020/005
	<b>INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES  DEL INFORME DNAI-AI-0194-2017</b>	

## 1. ANTECEDENTES

### Recomendación

1: Dispondrán y controlarán a la Tesorera, que realice el seguimiento al cumplimiento de los pagos por parte de los arrendatarios de los bienes inmuebles municipales, a fin de que cancelen mensualmente los títulos emitidos.

## 2. DESARROLLO DEL INFORME

### A) ACCIONES/PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN....

- Mediante Memorando N° AZQ-DAF-2020-002, la Directora Administrativa Financiera de la Administración Zonal Quitumbe dispone a la Tesorera de esta institución que se dé estricto cumplimiento a la recomendación mencionada y se presenten los sustentos sobre las acciones implementadas dentro de los plazos previstos en el Plan y Programa de aplicación de cumplimiento de recomendaciones.
- Mediante Memorando N° AZQ-DAF-2019-030, la Directora Administrativa Financiera de la Administración Zonal Quitumbe dispone a Jefe Financiero de esta institución, que se dé estricto cumplimiento a la recomendación mencionada y se presenten los sustentos sobre las acciones implementadas dentro de los plazos previstos en el Plan y Programa de aplicación de cumplimiento de recomendaciones.
- Mediante Memorando N° AZQ-DAF-2019-027, la Directora Administrativa Financiera de la Administración Zonal Quitumbe dispone a la Tesorera de esta institución, que se dé estricto cumplimiento a la recomendación mencionada y se presenten los sustentos sobre las acciones implementadas dentro de los plazos previstos en el Plan y Programa de aplicación de cumplimiento de recomendaciones.

### c) BASE LEGAL APLICADA....

- Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado “... *Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado...*”.

## 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los auditados han sido notificados en diferentes ocasiones, pero hasta el momento no se tiene ningún resultado.

## 4. RESULTADOS OBTENIDOS

### DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO ALCANZADO

- La Directora Administrativa Financiera ha cumplido con la disposición y ha dado seguimiento a la recomendación.

PORCENTAJE DE AVANCE O ESTADO DE CUMPLIMIENTO: 30%

## 5. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre	Función	Fecha de aprobación	Firma

Elaborado por	Autorizado por:	Fecha:	Página 1 de
Fernanda Pillap			...

Elaborado por:  
Nombre: Fernanda Pillajo  
Cargo: Servidor Municipal 2

**ANEXOS**

- ANEXO 1 MEMORANDO N° AZQ-DAF-2020-002
- ANEXO 2 MEMORANDO N° AZQ-DAF-2019-030
- ANEXO 3 MEMORANDO N° AZQ-DAF-2019-027
- ANEXO 4 MEMORANDO N° AZQ-DAF-2020-001
- ANEXO 5 MEMORANDO N° AZQ-DAF-2019-031
- ANEXO 6 MEMORANDO N° AZQ-DAF-2019-028
- ANEXO 7 MEMORANDO N° AZQ-DAF-2020-003
- ANEXO 8 MEMORANDO N° AZQ-DAF-2019-031
- ANEXO 9 MEMORANDO N° AZQ-DAF-2019-028
- ANEXO 10 MEMORANDO N° AZQ-DAF-2020-004
- ANEXO 11 MEMORANDO N° AZQ-DAF-2019-032
- ANEXO 12 MEMORANDO N° AZQ-DAF-2019-029
- ANEXO 13 MEMORANDO Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-2020-0021-M
- ANEXO 14 MEMORANDO Nro. AZQ-DAF-UF-2020-003
- ANEXO 15 INFORME
- ANEXO 16 MEMORANDO Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-UF-2020-0007-M  
MEMORANDO Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-UF-T-2020-0002-
- ANEXO 17 M
- ANEXO 18 MEMORANDO Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-UF-2020-0010-M
- ANEXO 19 MEMORANDO Nro. GADDMQ-AZQ-DAI-2020-0096-M
- ANEXO 20 Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-2020-0235-O
- ANEXO 21 MEMORANDO Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-2020-0018-M

<b>Elaborado por</b>	<b>Autorizado por:</b>	<b>Fecha:</b>	Página 2 de ...
Fernanda Pillajo			



MEMORANDO N° AZQ-DAF-2020-002

PARA : Ing. Andres Caisipanta  
 RESPONSABLE UNIDAD FINANCIERA

*Chulo 20/01/2020*

C.C. : Dra. Marlene Orbea  
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE R.R.H.H (E)

*20-01-2020/114*

DE: : Ing. Paulina Velastegui  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)

ASUNTO: Disposición de cumplimiento de recomendación del informe DNA-IA-0253-2019

FECHA: DM Quito, 20 de enero de 2020

Conforme a lo dispuesto al Art. 92 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado "... Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado..."

Al respecto, informo que en Memorando N° AZQ-DAF-2019-027 y Memorando N° AZQ-DAF-2019-030 de fecha 9 de diciembre de 2019, se remitió un ejemplar del informe general DNA-IA-0253-2019 al "... Examen Especial al uso y ocupación del predio municipal 324760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2018", por lo tanto, insisto por tercera ocasión a usted cumplir con la siguiente recomendación:

Jefe Financiero:

1.- Dispondrán y controlarán a la Tesorera, que realice el seguimiento al cumplimiento de los pagos por parte de los arrendatarios de los bienes inmuebles municipales, a fin de que cancelen mensualmente los títulos emitidos.

Además, informo que una copia de esta insistencia será enviada a la unidad de Recursos Humanos, para que, en el caso de que no se cumpla con lo dispuesto se proceda con el trámite administrativo respectivo.

En espera de su informe de acciones cumplidas y cronograma de aplicación de recomendaciones, me despido.

Atentamente

*Paulina Velastegui*

Ing. Paulina Velastegui  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	F. Pillajo	U A	2020-01-20	<i>SEP</i>

Adjunto: Formato de informe de cumplimiento y formato de cronograma de aplicación de recomendaciones en físico y digital.



MEMORANDO N° AZQ-DAF-2019-030

PARA : Ing. Andres Caisipanta  
 RESPONSABLE UNIDAD FINANCIERA

DE: : Ing. Paulina Velastegui  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)

ASUNTO: Cumplimento de Recomendaciones de Auditoría

FECHA: DM Quito, 9 de diciembre de 2019

*Paulina Velastegui* 10/12/2019

En atención al memorando Nro. GADDMQ-AG-2019-0097-M, de fecha 13 de noviembre de 2019, en el que se remite un ejemplar del Informe General DNAI-AI-0356-2019, correspondiente al Examen Especial "Al cumplimiento de recomendaciones emitidas en informes efectuados por la Auditoría Interna, aprobados por la Contraloría General del Estado" por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, solicitó se dé estricto cumplimiento a las recomendaciones expuestas en el informe General DNA-IA-0253-2019, correspondiente al examen especial "Al uso y ocupación del predio municipal 329760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2018".

Las recomendaciones son:

**Jefe Financiero**

- 1.- Dispondrán y controlarán a la Tesorera, que realice el seguimiento al cumplimiento de los pagos por parte de los arrendatarios de los bienes inmuebles municipales, a fin de que cancelen mensualmente los títulos emitidos.

Debo recordar que en atención al Art. 92 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado "... Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado..."

Además, solicito entregar el plan y cronograma de aplicación de cumplimiento de recomendaciones de informes de auditoría aprobados por Contraloría General del Estado que se adjunta a continuación.

Atentamente

*Paulina Velastegui*

Ing. Paulina Velastegui  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por	F Pillaño	U.A	2019-12-09	<i>vel</i>

Adjunto: 1 foja útil





MEMORANDO N° AZQ-DAF-2019-027

PARA : Ing. Andres Caisipanta  
 RESPONSABLE UNIDAD FINANCIERA

DE : Ing. Paulina Velastegui  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)

ASUNTO: Recomendaciones de Auditoría

FECHA: DM Quito, 9 de diciembre de 2019

*Paulina Velastegui*  
 10/12/2019

En atención al memorando Nro. GADDMQ-AG-2019-0097-M, de fecha 13 de noviembre de 2019, en el que se remite un ejemplar del Informe General DNAI-AI-0356-2019, correspondiente al Examen Especial "Al cumplimiento de recomendaciones emitidas en informes efectuados por la Auditoría Interna, aprobados por la Contraloría General del Estado" por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, solicito se entregue un informe con los respectivos respaldos al cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el informe General DNA-IA-0253-2019, correspondiente al examen especial "Al uso y ocupación del predio municipal 329760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2018".

Las recomendaciones son:

Directora Administrativa Financiera:

- 1.- Dispondrán y controlarán a la Tesorera, que realice el seguimiento al cumplimiento de los pagos por parte de los arrendatarios de los bienes inmuebles municipales, a fin de que cancelen mensualmente los títulos emitidos.
- 3.-Dispondrá y supervisará que la Tesorera emita oportunamente los títulos de crédito de los contratos de arrendamiento de los inmuebles que estén bajo el dominio de la Administración Zonal Quitumbe, lo que permitirá la recaudación de los valores por el uso y ocupación de predios municipales.

Jefe Financiero:

- 1.- Dispondrán y controlarán a la Tesorera, que realice el seguimiento al cumplimiento de los pagos por parte de los arrendatarios de los bienes inmuebles municipales, a fin de que cancelen mensualmente los títulos emitidos.

Debo recordar que en atención al Art. 92 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado "... Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatoria; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado..."

En espera de su informe me despido.

Atentamente

*Paulina Velastegui*

Ing. Paulina Velastegui  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por	F Pillajo	U A	2019-12-09	<i>PK</i>



MEMORANDO N° AZQ-DAF-2020-001

PARA : Cecilia Morales  
TESORERA DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITMBE

C.C. : Dra. Marlene Orbea  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE R.R.H.H (E)

DE: : Ing. Paulina Velastegui  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)

ASUNTO: Disposición de cumplimiento de recomendación del informe DNA-IA-0253-2019

FECHA: DM Quito, 20 de enero de 2020

*[Handwritten signature]* 20-01-2020 / 11H =

Conforme a lo dispuesto al Art. 92 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado "... Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las Instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado..."

Al respecto, informo que en Memorando N° AZQ-DAF-2019-28 y Memorando N° AZQ-DAF-2019-031 de fecha 9 de diciembre de 2019, se remitió un ejemplar del informe general DNA-IA-0253-2019 "... Examen Especial al uso y ocupación del predio municipal 324760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2018", por lo tanto, insisto por tercera ocasión, a usted cumplir con la siguiente recomendación:

**Directora Administrativa Financiera:**

- 1.- Dispondrán y controlarán a la Tesorera, que realice el seguimiento al cumplimiento de los pagos por parte de los arrendatarios de los bienes inmuebles municipales, a fin de que cancelen mensualmente los títulos emitidos.

Además, informo que una copia de esta insistencia será enviada a la unidad de Recursos Humanos, para que, en el caso de que no se cumpla con lo dispuesto se proceda con el trámite administrativo respectivo.

En espera de su informe de acciones cumplidas y cronograma de aplicación de recomendaciones, me despido,

Atentamente

*[Handwritten signature]*

Ing. Paulina Velastegui  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sinilla
Elaborado por	F Pillajo	U.A.	2020-01-20	<i>[Handwritten mark]</i>

MUNICIPIO DE QUITO  
ZONA QUITUMBE  
TESORERIA

Adjunto: Formato de informe de cumplimiento y formato de cronograma de aplicación de recomendaciones en físico y digital

RECIBIDO:  
FECHA: 20/01/2020  
11H01



MEMORANDO N° AZQ-DAF-2019-031

**PARA :** Cecilia Morales  
**TESORERA UNIDAD FINANCIERA**

**DE:** Ing. Paulina Velastegui  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)**

**ASUNTO:** Cumplimiento de Recomendaciones de Auditoría

**FECHA:** DM Quito, 9 de diciembre de 2019

En atención al memorando Nro. GADDMQ-AG-2019-0097-M, de fecha 13 de noviembre de 2019, en el que se remite un ejemplar del Informe General DNAI-AI-0356-2019, correspondiente al Examen Especial "Al cumplimiento de recomendaciones emitidas en informes efectuados por la Auditoría Interna, aprobados por la Contraloría General del Estado" por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, **solicitó se dé estricto cumplimiento a las recomendaciones expuestas** en el informe General DNA-IA-0253-2019, correspondiente al examen especial "Al uso y ocupación del predio municipal 329760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2018".

Las recomendaciones son:

**Directora Administrativa Financiera:**

**1.- Dispondrán y controlarán a la Tesorera, que realice el seguimiento al cumplimiento de los pagos por parte de los arrendatarios de los bienes inmuebles municipales, a fin de que cancelen mensualmente los títulos emitidos.**

**3.-Dispondrá y supervisará que la Tesorera emita oportunamente los títulos de crédito de los contratos de arrendamiento de los inmuebles que estén bajo el dominio de la Administración Zonal Quitumbe, lo que permitirá la recaudación de los valores por el uso y ocupación de predios municipales.**

Debo recordar que en atención al Art. 92 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado "... Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado..."

Además, solicito entregar el plan y cronograma de aplicación de cumplimiento de recomendaciones de informes de auditoría aprobados por Contraloría General del Estado que se adjunta a continuación.

Atentamente,



Ing. Paulina Velastegui  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)**

MUNICIPIO DE QUITO  
 ZONA QUITUMBE  
**TESORERIA**

RECIBIDO: \_\_\_\_\_

FECHA: 10/12/2019

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por	F Pillajo	U A	2019-12-09	FOR

Adjunto: 17 fojas útiles



MEMORANDO N° AZQ-DAF-2019-028

**PARA :** Cecilia Morales  
**TESORERA UNIDAD FINANCIERA**

**DE :** Ing. Paulina Velastegui  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)**

**ASUNTO:** Recomendaciones de Auditoría

**FECHA:** DM Quito, 9 de diciembre de 2019

En atención al memorando Nro. GADDMQ-AG-2019-0097-M, de fecha 13 de noviembre de 2019, en el que se remite un ejemplar del Informe General DNAI-AI-0356-2019, correspondiente al Examen Especial "Al cumplimiento de recomendaciones emitidas en informes efectuados por la Auditoría Interna, aprobados por la Contraloría General del Estado" por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, solicitó se entregue un informe con los respectivos respaldos al cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el informe General DNA-IA-0253-2019, correspondiente al examen especial "Al uso y ocupación del predio municipal 329760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2018".

Las recomendaciones son:

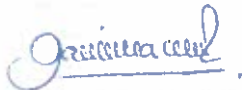
Directora Administrativa Financiera:

- 1.- Dispondrán y controlarán a la Tesorera, que realice el seguimiento al cumplimiento de los pagos por parte de los arrendatarios de los bienes inmuebles municipales, a fin de que cancelen mensualmente los títulos emitidos.
- 3.- Dispondrá y supervisará que la Tesorera emita oportunamente los títulos de crédito de los contratos de arrendamiento de los inmuebles que estén bajo el dominio de la Administración Zonal Quitumbe, lo que permitirá la recaudación de los valores por el uso y ocupación de predios municipales.

Debo recordar que en atención al Art. 92 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado "... Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado..."

En espera de su informe me despido

Atentamente



Ing. Paulina Velastegui  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)**

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por	F. Pillajo	U A	2019-12-09	PKL

MUNICIPIO DE QUITO  
 ZONA QUITUMBE  
**TESORERIA**

RECIBIDO:   
 FECHA: 10/12/2019





MEMORANDO N° AZQ-DAF-2020-003

PARA : Cecilia Morales  
 TESORERA DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE

C.C. : Dra. Marlene Orbea  
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE R.R.H.H (E) *20-01-2020 11H=*

DE: : Ing. Paulina Velastegui  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)

ASUNTO: Disposición de cumplimiento de recomendación del informe DNA-IA-0253-2019

FECHA: DM Quito, 20 de enero de 2020

Conforme a lo dispuesto al Art. 92 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado "... Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado..."

Al respecto, informo que en Memorando N° AZQ-DAF-2019-028 y Memorando N° AZQ-DAF-2019-031 de fecha 9 de diciembre de 2019, se remitió un ejemplar del informe general DNA-IA-0253-2019 "... Examen Especial al uso y ocupación del predio municipal 324760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2018", por lo tanto, insisto por tercera ocasión a usted cumplir con la siguiente recomendación:

Directora Administrativa Financiera:

3.-Dispondrá y supervisará que la Tesorera emita oportunamente los títulos de crédito de los contratos de arrendamiento de los inmuebles que estén bajo el dominio de la Administración Zonal Quitumbe, lo que permitirá la recaudación de los valores por el uso y ocupación de predios municipales.

Además, informo que una copia de esta insistencia será enviada a la unidad de Recursos Humanos, para que, en el caso de que no se cumpla con lo dispuesto se proceda con el trámite administrativo respectivo.

En espera de su informe de acciones cumplidas y cronograma de aplicación de recomendaciones, me despido.

Atentamente

*Paulina Velastegui*

Ing. Paulina Velastegui  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	F. Pillajo	U.A.	2020-01-20	<i>Yes</i>

Adjunto: Formato de informe de cumplimiento y formato de cronograma de aplicación de recomendaciones físico y digital.

MUNICIPIO DE QUITUMBE  
 ZONA QUITUMBE  
 TESORERIA

RECIBIDO: *[Firma]*  
 FECHA: *20/01/2020*  
*11H12*

*Deitado*  
*[Firma]*  
*20-01-2020*  
*11H08*



MEMORANDO N° AZQ-DAF-2019-031

**PARA:** Cecilia Morales  
**TESORERA UNIDAD FINANCIERA**

**DE:** Ing. Paulina Velastegui  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)**

**ASUNTO:** Cumplimiento de Recomendaciones de Auditoría

**FECHA:** DM Quito, 9 de diciembre de 2019

En atención al memorando Nro. GADDMQ-AG-2019-0097-M, de fecha 13 de noviembre de 2019, en el que se remite un ejemplar del Informe General DNAI-AI-0356-2019 correspondiente al Examen Especial "Al cumplimiento de recomendaciones emitidas en informes efectuados por la Auditoría Interna, aprobados por la Contraloría General del Estado" por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, **solicitó se dé estricto cumplimiento a las recomendaciones expuestas** en el informe General DNA-IA-0253-2019, correspondiente al examen especial "Al uso y ocupación del predio municipal 329760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas" por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2018.

Las recomendaciones son:

**Directora Administrativa Financiera:**

- 1.- Dispondrán y controlarán a la Tesorera, que realice el seguimiento al cumplimiento de los pagos por parte de los arrendatarios de los bienes inmuebles municipales, a fin de que cancelen mensualmente los títulos emitidos.
- 3.- Dispondrá y supervisará que la Tesorera emita oportunamente los títulos de crédito de los contratos de arrendamiento de los inmuebles que estén bajo el dominio de la Administración Zonal Quitumbe, lo que permitirá la recaudación de los valores por el uso y ocupación de predios municipales.

Debo recordar que en atención al Art. 92 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado "... Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."

Además, solicito entregar el plan y cronograma de aplicación de cumplimiento de recomendaciones de informes de auditoría aprobados por Contraloría General del Estado que se adjunta a continuación.

Atentamente,

*Paulina Velastegui*

Ing. Paulina Velastegui  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)**

MUNICIPIO DE QUITO  
 ZONA QUITUMBE  
 TESORERÍA

RECIBIDO:

FECHA:

*90/12/2019*

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Ejecutada por	EFA	JA	2019-12-09	702

Adjunto: 17 fojas (7 es)



MEMORANDO N° AZQ-DAF-2019-028

**PARA :** Cecilia Morales  
**TESORERA UNIDAD FINANCIERA**

**DE :** Ing. Paulina Velastegui  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)**

**ASUNTO:** Recomendaciones de Auditoría

**FECHA:** DM Quito, 9 de diciembre de 2019

En atención al memorando Nro. GADDMQ-AG-2019-0097-M, de fecha 13 de noviembre de 2019, en el que se remite un ejemplar del Informe General DNAI-AI-0356-2019 correspondiente al Examen Especial "Al cumplimiento de recomendaciones emitidas en informes efectuados por la Auditoría Interna, aprobados por la Contraloría General del Estado" por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, solicitó se entregue un informe con los respectivos respaldos al cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el informe General DNA-IA-0253-2019, correspondiente al examen especial "Al uso y ocupación del predio municipal 329760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2018".

Las recomendaciones son:

**Directora Administrativa Financiera:**

- 1.- Dispondrán y controlarán a la Tesorera, que realice el seguimiento al cumplimiento de los pagos por parte de los arrendatarios de los bienes inmuebles municipales, a fin de que cancelen mensualmente los títulos emitidos.
- 3.- Dispondrá y supervisará que la Tesorera emita oportunamente los títulos de crédito de los contratos de arrendamiento de los inmuebles que estén bajo el dominio de la Administración Zonal Quitumbe, lo que permitirá la recaudación de los valores por el uso y ocupación de predios municipales.

Debo recordar que en atención al Art. 92 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado "... Las recomendaciones de auditoría una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado..."

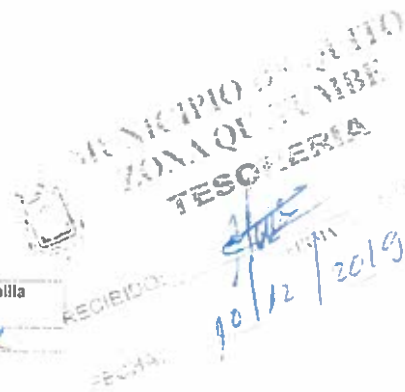
En espera de su informe me despido.

Atentamente



Ing. Paulina Velastegui  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)**

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por	F. P. Lago	J. A.	2019-12-09	FER

RECEBIDO:   
 FECHA: 10/12/2019



MEMORANDO N° AZQ-DAF-2020-004

PARA : Eco. Carlos Viña  
 RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA *90/01/2020*

C.C. : Dra. Marlene Orbea  
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE R.R.H.H (E) *20-01-2020/11 H*

DE: : Ing. Paulina Velastegui  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)

ASUNTO: Disposición de cumplimiento de recomendación del informe DNA-IA-0253-2019

FECHA: DM Quito, 20 de enero de 2020

Conforme a lo dispuesto al Art. 92 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado "... *Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado...*"

Al respecto, informo que en Memorando N° AZQ-DAF-2019-029 y Memorando N° AZQ-DAF-2019-032 de fecha 9 de diciembre de 2019, se remitió un ejemplar del informe general DNA-IA-0253-2019 "... *Examen Especial al uso y ocupación del predio municipal 324760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2018*", por lo tanto, insisto por tercera ocasión a usted cumplir con la siguiente recomendación:

Directora Administrativa Financiera:

**4. Dispondrá y supervisará que el Jefe Administrativo, custodie el espacio de los predios municipales que estén bajo el dominio de la Administración Zonal Quitumbe, lo que garantizará su salvaguarda e integridad.**

Además, informo que una copia de esta insistencia será enviada a la unidad de Recursos Humanos, para que, en el caso de que no se cumpla con lo dispuesto se proceda con el trámite administrativo respectivo.

En espera de su informe de acciones cumplidas y cronograma de aplicación de recomendaciones, me despido.

Atentamente



Ing. Paulina Velastegui  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	F Pillajo	U.A.	2020-01-20	<i>YCP</i>

Adjunto: Formato de informe de cumplimiento y formato de cronograma de aplicación de recomendaciones en físico y digital.





MEMORANDO N° AZQ-DAF-2019-032

PARA : Eco. Carlos Viña  
**RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA**

DE: : Ing. Paulina Velastegui  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)**

ASUNTO: **Cumplimiento de Recomendaciones de Auditoría**

FECHA: **DM Quito, 9 de diciembre de 2019**

09/12/2019 (m)

En atención al memorando Nro. GADDMQ-AG-2019-0097-M, de fecha 13 de noviembre de 2019, en el que se remite un ejemplar del Informe General DNAI-AI-0356-2019, correspondiente al Examen Especial "Al cumplimiento de recomendaciones emitidas en informes efectuados por la Auditoría Interna, aprobados por la Contraloría General del Estado" por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, **solicitó se dé estricto cumplimiento a las recomendaciones expuestas** en el informe General DNA-IA-0253-2019, correspondiente al examen especial "Al uso y ocupación del predio municipal 329760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2018".

La recomendación es:

**Directora Administrativa Financiera:**

**4. Dispondrá y supervisará que el Jefe Administrativo, custodie el espacio de los predios municipales que estén bajo el dominio de la Administración Zonal Quitumbe, lo que garantizará su salvaguarda e integridad.**

Debo recordar que en atención al Art. 92 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado "... Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado..."

Además, solicito entregar el plan y cronograma de aplicación de cumplimiento de recomendaciones de informes de auditoría aprobados por Contraloría General del Estado que se adjunta a continuación.

**Atentamente**



Ing. Paulina Velastegui  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)**

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por	F. Pilaño	U.A.	2019-12-09	

Adjunto: 1 foja útil



MEMORANDO N° AZQ-DAF-2019-029

PARA : Eco. Carlos Viña  
 RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA

DE: : Ing. Paulina Velastegui  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)

ASUNTO: Recomendaciones de Auditoría

FECHA: DM Quito, 9 de diciembre de 2019

09/12/2019

En atención al memorando Nro. GADDMQ-AG-2019-0097-M, de fecha 13 de noviembre de 2019, en el que se remite un ejemplar del Informe General DNAI-AI-0356-2019, correspondiente al Examen Especial "Al cumplimiento de recomendaciones emitidas en informes efectuados por la Auditoría Interna, aprobados por la Contraloría General del Estado" por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, solicitó se entregue un informe con los respectivos respaldos al cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el informe General DNA-IA-0253-2019, correspondiente al examen especial "Al uso y ocupación del predio municipal 329760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2018".

Las recomendaciones son:

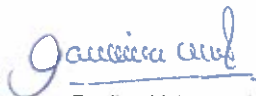
Directora Administrativa Financiera:

- Dispondrá y supervisará que el Jefe Administrativo, custodie el espacio de los predios municipales que estén bajo el dominio de la Administración Zonal Quitumbe, lo que garantizará su salvaguarda e integridad.

Debo recordar que en atención al Art. 92 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado "... Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado..."

En espera de sus informes me despido

Atentamente



Ing. Paulina Velastegui  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	F Pillajo	U.A	2019-12-09	

Adjunto: 16 fojas útiles



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-2020-0021-M

Quito, D.M., 31 de enero de 2020

PARA: Srta. Ing. Nancy Fernanda Pillajo Montesdeoca  
Analista Administrativo

Recibo 31-01-2020 10:51 Fer

ASUNTO: Cumplimiento Recomendaciones de Auditoría

Con el objeto de que se sirva realizar el registro correspondiente, adjunto sírvase encontrar del Memorando Nro. AZQ-DAF-UF-2020-003 de fecha 29 de enero de 2020, suscrito por el Ing. Mario Casipanta, Responsable de la Unidad Financiera, mediante el cual se presenta un informe sobre el avance y aplicación del cumplimiento a la Recomendación de Auditoría correspondiente al informe general DNA-IA-0253-2019 AL “..Examen Especial al uso y ocupación del predio municipal 324760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2018”.

De igual manera agradeceré dar seguimiento sobre el avance y aplicación de las gestiones pendientes para el cumplimiento de la Recomendación de Auditoría anteriormente señalada.

Remito expediente en físico y digital.

Reconocida por su atención, suscribo,

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Paulina Elizabeth Velastegui Ramirez  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA ( E )

Anexos:  
- MEMO AZQ-DAF-UF-2020-003

Copia:  
Sr. Ing. Mario Andres Casipanta Perez  
Responsable de la Unidad Financiera  
  
Sr. Econ. Carlos Alberto Viña Castillo  
Responsable de Unidad Administrativa

**Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-2020-0021-M**

**Quito, D.M., 31 de enero de 2020**

Memorando Nro. AZQ-DAF-UF-2020-003

Quito, D.M., 29 de enero de 2020

**PARA:** Ing. Paulina Velastegui  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)**


**ASUNTO:** Respuesta a Memorando N° AZQ-DAF-2020-002

De mi consideración:

En atención al memorando AZQ-DAF-2020-002, de fecha 20 de enero de 2019, y para dar cumplimiento a la recomendación de auditoria del informe general DNA-IA-0253-2019 al “...*Examen Especial al uso y ocupación del predio municipal 324760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2018*”, adjunto el informe de avance y aplicación de recomendaciones emitidas en informes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Ing. Mario Andres Caisapanta Perez  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD FINANCIERA**

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	A. Caisapanta	DAF-UF	29/01/2020	

Adj. Informe AZQ-UF-2020-001, documentación física.



9-1  
2020. 01.30  
1640





# INFORME

## INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS EN INFORMES DE AUDITORIA/EXAMENES ESPECIALES DE AUDITORIA METROPOLITANA Y CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, DENTRO DEL AMBITO DE LA UNIDAD FINANCIERA DEL INFORME GENERAL DNAI-AI-0253-2019

Enero de 2020

---



## 1. ANTECEDENTES

**RECOMENDACIÓN 2:** Dispondrá y supervisará que la Tesorera emita oportunamente los títulos de crédito de los contratos de arrendamiento de los inmuebles que estén bajo el dominio de la Administración Zonal Quitumbe, lo que permitirá la recaudación de los valores por el uso y ocupación de predios municipales.

## 2. DESARROLLO DEL INFORME

### A) ACCIONES/PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN

1. Mediante Memorando No. GADDMQ-AZQ-DAF-UF-2020-0007-M, se solicita a la Tesorera de la Administración Zonal Quitumbe el detalle y estado de los títulos emitidos al predio 324760, clave catastral 32708-19-010.
2. Con la información proporcionada se procede a validar el estado y condiciones de los títulos emitidos y se emite un informe. GADDMQ-AZQ-DAF-UF-T-2020-0002-M
3. Mediante Memorando No GADDMQ-AZQ-DAF-UF-2020-0010-M, se notifica a la Unidad Administrativa, el detalle de Títulos emitidos que no han sido cobrados.

### C) BASE LEGAL APLICADA.....


- Art. 92 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado

## 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Debido a que la Unidad Financiera no cuenta con la facultad de proceder con el cobro respectivo, se notificará a la Unidad Administrativa, quienes administran de estos contratos, para que se proceda por otro método el proceso de cobro.

## 4. RESULTADOS OBTENIDOS

Hasta la fecha de la ejecución del seguimiento de cumplimiento a la emisión de los títulos uso y ocupación del predio municipal 324760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, se encuentra en un avance de cobro efectivo del 28% y existe títulos por cobrar del 72%, de donde el 13% corresponden a títulos emitidos durante el año 2019.

Elaborado por 	Autorizado por:	Fecha:	Página 1 de 2
--	-----------------	--------	---------------

### 5. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre	Función	Fecha de aprobación	Firma

Elaborado por:

  
Ing. Andrés Caisapaña  
RESPONSABLE UNIDAD FINANCIERA

### ANEXOS

- Anexo 1: GADDMQ-AZQ-DAF-UF-2020-0007-M
- Anexo 2: GADDMQ-AZQ-DAF-UF-T-2020-0002-M
- Anexo 3: GADDMQ-AZQ-DAF-UF-2020-0010-M

Elaborado por 	Autorizado por:	Fecha:	Página 2 de 2
--	-----------------	--------	---------------

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PLAN Y CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA APROBADOS POR CGE**  
**ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBI**

<b>ENTIDAD:</b>	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBI
<b>FECHA DE INFORME:</b>	29/01/2020
<b>OBJETO DEL EXAMEN ESPECIAL:</b>	EXAMEN ESPECIAL AL USO Y OCUPACION DEL PREDIO MUNICIPAL 324760, CLAVE CATASTRAL 32708-19-010 EN LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBI Y DEPENDENCIAS RELACIONADAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO -
<b>Mo. INFORME:</b>	DNA-AI-D53-2019
<b>CARGO DEL AUDITADO/RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO:</b>	RESPONSABLE UNIDAD FINANCIERA

No. Reco.	Descripción de la Recomendación	ACTIVIDADES									
		Actividades por ejecutar	Responsable de cumplimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable de Seguimiento	Fecha de Seguimiento	Medios de verificación	Avance(%)	Acciones Pendientes	Observaciones
2	Disponda y supervisará que la Tesorera emita oportunamente los títulos de crédito de los contratos de arrendamiento de los inmuebles que estén bajo el dominio de la Administración Zonal Quitumbe, lo que permite la recaudación de los valores por el uso y ocupación de predios municipales.	<p>1. Mediante Memorando No. GADDMQ-AZQ-DAF-UF-2020-0007-M, se solicita a la Tesorera de la Administración Zonal Quitumbe el detalle y estado de los títulos emitidos al predio 324760, clave catastral 32708-19-010.</p> <p>2. Con la información proporcionada se procede a validar el estado y condiciones de los títulos emitidos.</p> <p>3. Mediante Memorando No GADDMQ-AZQ-DAF-UF-2020-0008-M, se notifica a la Unidad Administrativa, el detalle de Títulos emitidos que no han sido cobrados.</p>	Responsable de la Unidad Financiera	24/01/2020	27/01/2020	Director Administrativo o Financiero					
		Tesorería		27/01/2020	29/01/2020	Responsable de la Unidad Financiera					
		Responsable de la Unidad Financiera		29/01/2020	29/01/2020	Director Administrativo o Financiero					

Elaborado: Ing. Andros Casapanta  
 Revisado: *[Firma]*  
 Aprobado: *[Firma]*

Fecha: 11/01/2020  
 Fecha:   
 Fecha:



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-UF-2020-0007-M

Quito, D.M., 24 de enero de 2020

**PARA:** Sra. Lcda. Gloria Cecilia Morales Morales  
Analista Financiera Tesorera

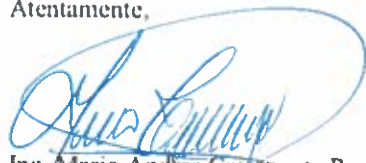
**ASUNTO:** Cumplimiento recomendaciones de Auditoria

De mi consideración:

En atención al memorando AZQ-DAF-2020-002, de fecha 20 de enero de 2019, y para dar cumplimiento a la recomendación de auditoria del informe general DNA-IA-0253-2019 al "*...Examen Especial al uso y ocupación del predio municipal 324760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2018*", solicito se me proporcione el detalle de todos los títulos de crédito emitidos al predio anteriormente mencionado donde se detalle el estado actual de cada uno.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Mario Andres Causapanta Perez  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD FINANCIERA**





Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-UF-T-2020-0002-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2020

**PARA:** Sr. Ing. Mario Andres Caisapanta Perez  
Responsable de la Unidad Financiera

**ASUNTO:** Cumplimiento recomendaciones de Auditoria

De mi consideración:

En atención al memorando AZQ-DAF-2020-002, de fecha 20 de enero de 2019, y para dar cumplimiento a la recomendación de auditoria del informe general DNA-IA-0253-2019 al "*...Examen Especial al uso y ocupación del predio municipal 324760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2018*", solicito se me proporcione el detalle de todos los títulos de crédito emitidos al predio anteriormente mencionado donde se detalle el estado actual de cada uno.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Lcda. Gloria Cecilia Morales Morales  
**ANALISTA FINANCIERA TESORERA**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DAF-UF-2020-0007-M

Anexos:

- andres deuda otecel 2020.xls



ARRENDATARIO:	OTECEL S. A.
C.I./RUC No.	1791256115001
CONTRATO No.	ADENDA CONTRATO 1-AZQ-2019
CONCEPTO	CANON ARRENDAMIENTO ADENDA CONTRATO 1-AZQ-2019 MEMORANDO DAF-2019-068 20-03-2019, MEMORANDO nO. GADDMQ-AZQ-2019-0001-M del 13-03-2019 y MEMORANDO No. DAF 2019-032 MEMORANDO No. AZQ-DAJ-2019-141 DEL 29-01-2019 ARRIENDO UN AREA DE 45 M2 QUE FORMAN PARTE DEL PREDIO No. 324760 UBICADO AL INTERIOR DE LA CASA BARRIAL DEL BARRIO NUEVA AURORA (PATIO INTERNO)
DOCUMENTO:	MEMORANDO NO. DAF-2019-068 DEL 20-03-2019 MEMORANDO NO. GADDMQ-AZQ-DAJ-2019-0001-M DEL 13-03-2019, Y MEMORANDO No. DAF-2019-032
FECHA:	20 DE MARZO DEL 2019
CANON ARRENDAMIENTO:	USD. 144.18
VALOR IVA:	17.30
DIRECCION:	AV. REPUBLICA No. E7-16 Y LA PRADERA
TELEFONO:	022227700

No.	AÑO	MES	NOMBRE	CANON MENSUAL	VALOR IVA	FECHA DE EMISION	NO. DE ORDEN
1	2019	ENERO	OTECEL S. A.	13.11	1.57	21/03/2019	19552323
2	2019	FEBRERO	OTECEL S. A.	13.11	1.57	21/03/2019	19552436
3	2019	MARZO	OTECEL S. A.	144.18	17.30	21/03/2019	19552503
4	2019	ABRIL	OTECEL S. A.	144.18	17.30	02/04/2019	19687048
5	2019	MAYO	OTECEL S. A.	144.18	17.30	06/06/2019	20496551
6	2019	JUNIO	OTECEL S. A.	144.18	17.30	06/06/2019	20496593
7	2019	JULIO	OTECEL S. A.	144.18	17.30	09/07/2019	20740429
8	2019	AGOSTO	OTECEL S. A.	144.18	17.30	01/08/2019	20960150
9	2019	SEPTIEMBRE	OTECEL S. A.	144.18	17.30	23/09/2019	21244507
10	2019	OCTUBRE	OTECEL S. A.	144.18	17.30	01/10/2019	21340503
11	2019	NOVIEMBRE	OTECEL S. A.	144.18	17.30	05/11/2019	21458100
12	2019	DICIEMBRE	OTECEL S. A.	144.18	17.30	06/11/2019	21458225



**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA  
 INFORME GENERAL DNAS-AI-0356-2019  
 ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE  
 UNIDAD FINANCIERA**

**RECOMENDACIÓN**

2: Dispondrá y supervisará que la Tesorera emita oportunamente los títulos de crédito de los contratos de arrendamiento de los inmuebles que estén bajo el dominio de la Administración Zonal Quitumbe, lo que permitirá la recaudación de los valores por el uso y ocupación de predios municipales.

**ACCIONES REALIZADAS**

1. Mediante Memorando No. GADDMQ-AZQ-DAF-UF-2020-0007-M, se solicita a la Tesorera de la Administración Zonal Quitumbe el detalle y estado de los títulos emitidos al predio 324760, clave catastral 32708-19-010.
2. Con la información proporcionada se procede a validar el estado y condiciones de los títulos emitidos y se emite un informe. GADDMQ-AZQ-DAF-UF-T-2020-0002-M

Año Tributario	Datos		
	Suma de Valor	Num Títulos	%
2009	2.119,58	7	15,77%
2010	3.913,08	12	29,11%
2011	3.913,08	12	29,11%
2012	1.777,69	12	13,23%
2013	249,04	12	1,85%
2019	1.467,97	12	10,92%
<b>Total general</b>	<b>13.440,44</b>	<b>67</b>	<b>100,00%</b>

Cuenta de Contribuyente			
Estado	Año Tributario	Total	
ACTIVO	2009	7%	
	2010	12%	
	2011	12%	
	2012	15%	
	2013	12%	
PAGADO	2019	13%	
	2016	2%	
	2017	11%	
	2018	12%	
	2019	2%	
<b>Total general</b>		<b>100%</b>	

Hasta la fecha de la ejecución del seguimiento de cumplimiento a la emisión de los títulos uso y ocupación del predio municipal 324760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, se encuentra en un avance de cobro efectivo del 28% y existe títulos por cobrar del 72%, de donde el 13% corresponden a títulos emitidos durante el año 2019.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Debido a que la Unidad Financiera no cuenta con la facultad de proceder con el cobro respectivo, se notificará a la Unidad Administrativa, quienes se encargan de la administración de estos contratos para que se proceda por otro método el proceso de cobro.

Elaborado por:  
 Andrés Caispanta





Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-UF-2020-0010-M

Quito, D.M., 29 de enero de 2020

**PARA:** Sr. Econ. Carlos Alberto Viña Castillo  
 Responsable de Unidad Administrativa

**ASUNTO:** Títulos valores emitidos a Otceel â Predio Municipal 324760

De mi consideración:

Por medio de la presente, informo que en base a la recomendación del informe general DNA-IA-0253-2019 al "...*Examen Especial al uso y ocupación del predio municipal 324760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2018*", de auditoria se efectuó el análisis de la emisión de títulos emitidos a este predio donde se pudo identificar que no se ha efectivizado el cobro de los valores detallados a continuación:

Año Tributario	Valor Total del Canon	Nº Títulos	%
2009	2.119,58	7	15,77%
2010	3.913,08	12	29,11%
2011	3.913,08	12	29,11%
2012	1.777,69	12	13,23%
2013	249,04	12	1,85%
2019	1.467,97	12	10,92%
<b>Total</b>	<b>13.440,44</b>	<b>67</b>	<b>100,00%</b>

En virtud de la información presentada, sería indispensable que se proceda a solicitar la asesoría necesaria para realizar la recaudación de estos valores.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Mario Andres Caisapanta Perez  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD FINANCIERA**





Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2020-0096-M

Quito, D.M., 31 de enero de 2020

**PARA:** Sra. Ing. Paulina Elizabeth Velastegui Ramirez  
Dirección Administrativa Financiera ( E )

**ASUNTO:** En alcance al documento Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2020-0095-M

De mi consideración:

En alcance al documento Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2020-0095-M, tengo a bien poner en su conocimiento que por un error involuntario se ha hecho constar lo siguiente: "Nro. DNAI-AI-053-2019", siendo lo propio el Nro. DNAI-AI-0253-2019 lo que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Abg. Alejandro Neptali Zavala Flores  
**DIRECTOR JURÍDICO**

Copia:

Sr. Econ. Carlos Alberto Viña Castillo  
Responsable de Unidad Administrativa

Srita. Ing. Nancy Fernanda Pillajo Montesdeoca  
Analista Administrativo

Recibo 31-01-2020 14:15 YEP



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2020-0235-O

Quito, D.M., 28 de enero de 2020

**Asunto:** Contrato de Otecel Vencido

Doctor  
Andres Francisco Donoso Echanique  
**Representante Legal**  
**OTECEL S.A./ TELEFÓNICA**  
En su Despacho

Reciban un cordial saludo de la Administración Zonal Quitumbe.

Como es de su conocimiento el contrato de Arrendamiento Nro.0000001-AZQ-2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano Administración Zonal Quitumbe, en calidad de Arrendador y la Compañía OTECEL S.A., representado por el señor Andres Francisco Donoso Echanique, Vicepresidente Ejecutivo y representante legal de la compañía que se denomina Arrendataria, se encuentra vencido, conforme se visualiza en la "... *Cláusula Séptima.- Plazo: El plazo de vigencia del presente contrato es de UN (1) AÑO calendario, contado a partir del 01 de enero de 2019 y sin perjuicio de que el mismo pueda ser renovado por un periodo similar y mediante un nuevo documento...*"

Por lo tanto, en cumplimiento a la Cláusula Décima Séptima, respecto de la Terminación del Contrato, que en la parte pertinente indica: "... *por vencimiento del plazo contractual siempre que no exista renovación del contrato...*" solicitamos se acerquen de manera inmediata a la Administración Zonal Quitumbe, a verificar valores pendientes de pago por el arrendamiento del predio y de esta manera continuar con el trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Monica Alexandra Flores Granda  
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE

OTECEL S.A.

28 ENE 2020

LESLIE TAPIA

1721675016 3 H.4.5

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2020-0235-O

Quito, D.M., 28 de enero de 2020

Copia

Señora Ingenera  
Paulina Elizabeth Velastegui Ramirez  
Dirección Administrativa Financiera ( E )

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por NANCY FERNANDA PILLAJO MONTESDEOCA	fp	AZO-DAF-UA	2020-01-27	
Revisado por PAULINA ELIZABETH VELASTEGUI RAMIREZ	PI VR	AZO-DAF	2020-01-27	
Aprobado por Monica Alexandra Flores Granda	mofg	AZQ	2020-01-28	

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Contrato No. **0000004**ZQ-2019

En la ciudad de Quito, capital del Distrito Metropolitano de Quito, a los 02 días del mes de enero del año dos mil diecinueve, se celebra el presente Contrato de Arrendamiento, al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente Contrato de Arrendamiento por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO - ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE, representado por el señor Alfonso Muñoz Peñaherrera, en calidad de ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE de conformidad a la acción de personal Nro. 33744 de 31 de octubre de 2017, y por delegación constante en el artículo 1 de la Resolución A 026 de 09 de septiembre de 2016, emitida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a quien en adelante se le denominará EL ARRENDADOR (LA MUNICIPALIDAD); y, por otra parte la Compañía OTECEL S.A., representada por el señor Andrés Francisco Donoso Echanique, Vicepresidente ejecutivo y representante legal de la compañía, a quien para efectos de este contrato se denominará la ARRENDATARIA.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- 2.1. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es propietario del predio signado con el No. 324760 y clave catastral 3270819010 ubicado en el barrio Nueva Aurora, Av. Quitumbe San y Luis Chipantiza Proaño, el mismo que cuenta con una superficie total de terreno equivalente a 61.481.58 m<sup>2</sup> según datos catastrales.
- 2.2. El 25 de junio de 2009 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Administración Zonal Quitumbe, el Comité Pro – mejoras Nueva Aurora, representado al momento de la suscripción por la señora Yolanda Santos; y la Compañía OTECEL S.A., se establecieron varios compromisos especialmente para el comité y la empresa de telefonía, convenio que a la presente fecha se encuentra concluido.
- 2.3. La Compañía OTECEL S. A., ha venido ocupando un área de 45 m<sup>2</sup> ubicados al interior de la Casa barrial (patio interno), destinados a Radio Base de estación celular.
- 2.4. Mediante oficio N° 13 3718 de 20 de octubre de 2013, la Lic. María Hernández Enríquez Administradora Zonal Quitumbe de ese entonces, pone en conocimiento del Ing. Rommel Durán, Jefe de Adquisición de Sitios – Despliegue de Red de la Compañía OTECEL S.A., lo manifestado en el Oficio N° COM00050-4765-13-DMGBI, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: "(...) 1.- Un informe que indique el valor exacto que ha aportado desde el 15 de junio de 2012 fecha en la que feneció el convenio de Cooperación Interinstitucional hasta el último pago realizado y en que cuenta bancaria se lo realizó, 2.- Que desde la fecha de notificación con el presente documento, se

*suspendan dichos pagos al comité pro mejoras del barrio Nueva Aurora. 3.- Que se solicite a la Administración Zona Quitumbe, la suscripción de un Contrato de Arrendamiento a fin de mantener en dicho inmueble la antena y equipos de operación de la estación base celular denominada Nueva Aurora, en un plazo máximo de DIEZ DÍAS (...)*".

- 2.5. Mediante oficio No. GEN-01515-0408-15-DMGBI de fecha 06 de febrero de 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles estableció el canon de arrendamiento retroactivo para el período de Noviembre del 2013 a Octubre del 2015 en 64.16 dólares mensuales; y. de 70,58 dólares para el período de noviembre del 2015 a octubre del 2016.
- 2.6. Mediante Oficio N° 17 1793 suscrito por el señor Julio César Añazco, Administrador Zonal Quitumbe de ese entonces, solcito al Ing. Diego Flores, Especialista de Contratación de Sitios – Telefónica – Movistar – OTI:CEL S.A., el pago retroactivo por los periodos: noviembre 2013 a octubre 2015 por el valor de USD 1539,84 dólares americanos y noviembre 2015 a octubre 2016 por el valor de USD \$ 846,96 dólares americanos, sumando un total de USD \$ 2386,8 dólares americanos; adicionalmente manifestó: "(...)Una vez terminado el Convenio de Cooperación Institucional entre la Administración Zonal Quitumbe y el Comité pro mejora del barrio Nueva Aurora firmado desde el 15 de junio del año 2009 por el lapso de tres años, y teniendo en cuenta que la Radio Base continuo (sic) funcionando en el predio municipal, el canon retroactivo indicado deberá ser cancelado en su totalidad previo a la firma de un nuevo contrato(...)".
- 2.7. Con Oficio No. DdR2017-2346 de 02 de octubre de 2017, la compañía OTECEL S. A., a través del Ing. Diego Flores C., Especialista de Adquisición de Sitios, informa que "Otecel S. A., efectuó el pago de 2.739,98 de los Estados Unidos de Norteamérica con fecha 29 de septiembre del 2017(...)". adjuntando el respectivo comprobante de pago emitido por concepto de arrendamiento edificios.
- 2.8. A través del Oficio No. 4210 de fecha 28 de diciembre de 2017, Alfonso Muñoz Peñaherrera, actual Administrador Zonal Quitumbe solicitó a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles indicar el valor mensual del canon de arrendamiento por el espacio destinado a la Estación Base celular NUEVA AURORA el cual se encuentra en el predio municipal 324760 y clave catastral 3270819010, por un espacio de 45m2 y la construcción de 45 m2 desde noviembre de 2016.
- 2.9. Mediante Oficio No. DMGBI-2018-0088 de 10 de enero de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles estableció el canon de arrendamiento mensual por un valor de USD \$ 119,15 (CIENTO DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 15/100).
- 2.10. La compañía OTECEL S. A., mediante Oficio DdR2018-0855 de fecha 22 de marzo del 2018, informó estar de acuerdo con el canon de arrendamiento fijado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles establecido en el Oficio No. DMGBI-2018-0088 de 10 de enero de 2018.



- 2.11. Mediante Oficio No. AZQ-2018-1283 de 23 de abril de 2018, la Administración Zonal solicitó a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, "(...) se indique el valor mensual del canon de arrendamiento desde Noviembre del 2016 hasta la presente fecha (...)".
- 2.12. Con Oficio No. DMGBI-2018-01439 de fecha 09 de mayo de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles establece el canon de arrendamiento mensual por un valor de USD \$ 119,15 (CIENTO DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 15/100).
- 2.13. Mediante memorando N° AZQ-DAJ-2018-559 de fecha 21 de junio del 2018, suscrito por el Abg. Angel Viteri, Director de Asesoría Jurídica de la AZQ y dirigido al Ing. Diego Murillo, Responsable Financiero de la AZQ, se solicita certificar lo siguiente: "(...) Si la empresa OTECEL S.A., ha realizado pagos, o ha cancelado algún valor pendiente de pago a la Administración Zonal Quitumbe durante el periodo 15-06-2009 a 01-10-2013, (...) Si la empresa OTECEL S.A., ha realizado pagos, o ha cancelado algún valor pendiente de pago a la Administración Zonal Quitumbe durante el periodo 01-11-2013 - hasta la actualidad".
- 2.14. Mediante memorando No. AZQ-JF-115-2018 de fecha 29 de junio del 2018, suscrito por el Ing. Diego Murillo, Responsable Financiero, informó: "(...) la Empresa OTECEL S.A. SI realizó un pago de título de crédito No. 00013234647 por el valor de 2739,98, en concepto de Canon mensual retroactivo periodo noviembre 2013 y noviembre 2015 a Octubre 2016 según oficio No. 17 1793 Mediante Orden de Cobro 01 de 18-07-2017 (...)".
- 2.15. En ese sentido, se evidencia la falta de pago por parte de la Compañía OTECEL S.A. por el uso del predio 324760 para el funcionamiento de la estación de base celular Nueva Aurora, desde el 01 de noviembre del 2016 hasta la presente fecha.
- 2.16. Posteriormente, mediante Oficio N° AZQ-DAJ-2018-2381 de 18 de julio de 2018, Alfonso Muñoz Peñaherrera Administrador Zonal Quitumbe solicitó a Andrés Francisco Donoso, Vicepresidente Ejecutivo de OTECEL S.A.: "(...) al tratarse de bienes correspondientes al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y por cuanto no se ha registrado pagos esta Administración por el uso del mencionado bien inmueble por los periodos (...) 01 de noviembre del 2016 hasta la presente fecha, se solicita la cancelación inmediata de los mismos por parte de la empresa OTECEL S.A., (...) se tomará en cuenta el cálculo realizado por la Dirección Metropolitana de Gestión De Bienes Inmuebles conforme el Oficio DMGBI-2018-0088 (...)".
- 2.17. Mediante Oficio No. DdR2018-1997 de 01 de agosto de 2018, el señor Enrique Arias, Administrador de Contratos Técnicos – Despliegue de Red de la Empresa OTECEL S.A., manifestó en su parte pertinente: "(...) Una vez que nos han confirmado que previo a la firma de un nuevo convenio se deberá cancelar el monto adeudado, solicitamos se emita título de crédito para el pago correspondiente de los meses (...)".

- 2.18. Mediante Oficio No. 2819 de 16 de agosto de 2018, la Administración Zonal solicitó a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, "(...) Tomando en consideración que se evidencia la falta de pago por parte de la empresa OTECEL S.A. desde el 01 de noviembre del 2016 hasta la presente fecha, por el uso del predio 324760 ubicado en el Barrio Nueva Aurora, Av. Quitumbe (sic) Ñan y Luis Chipantiza Proaño, clave catastral 32708-19-010 (parcial) destinado a la Estación Base Celular Nueva Aurora, el cual es propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se solicita por ser de su competencia, se sirva determinar y fijar el canon mensual de arrendamiento del referido predio con retroactivo según corresponda, desde el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2018, tomando en cuenta lo previsto en la Ley de Inquilinato, con el fin de realizar el respectivo contrato de arrendamiento."
- 2.19. Con oficio No. DMGBI-2018-03115 de fecha 12 de septiembre de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles señaló: "(...) el canon de arrendamiento para el periodo del 1 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017 es producto del cálculo que resulta de aplicar lo que determina el Art. 17 de la Ley de Inquilinato (...) para una parte del inmueble de propiedad municipal es de \$ 119,15 dólares. Para el periodo de 1 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018, el canon mensual de arrendamiento es producto del cálculo que resulta de aplicar lo que determina el Art. 17 de la Ley de Inquilinato (...) para una parte del inmueble de propiedad municipal es de \$ 131,07 dólares. (...)".
- 2.20. A través del Oficio DdR2018-0855 de 31 de octubre del 2018, la Compañía OTECEL S. A., informa estar de acuerdo con los valores establecidos por la DMGBI a través del oficio No. DMGBI-2018-03115 de fecha 12 de septiembre de 2018.
- 2.21. Mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2018, la Administración Zonal solicitó a la Compañía OTECEL, S.A., aperturar la cuenta en garantía, necesaria para la celebración del respectivo contrato de arrendamiento por un valor de USD \$ 524.28 (QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 28/100).
- 2.22. Se cuenta con el "Recibo de Garantía No. 0300008507", suscrito el 10 de diciembre de 2018 por parte de la Tesorera de la Administración Zonal Quitumbe, en la cual consta los detalles de la póliza presentada como garantía de arrendamiento, por un valor de USD \$ 524.28 (QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 28/100).
- 2.23. Mediante Memorando AZQ-DGT-UGU No. 1335 de 18 de diciembre de 2018 suscrito por el Ing. Darío Vélez, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, remitió el expediente relacionado con la Estación Base Celular Nueva Aurora, a fin de que se proceda con la elaboración del respectivo contrato.

### **CLÁUSULA TERCERA.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**



- 3.1. El presente contrato se encuentra amparado en lo que fuere aplicable al Art. 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Ley de Inquilinato Arts. 17, 28, 30; Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, libro I, capítulo V sección IV del arrendamiento de inmuebles; Resolución A-057 que contiene el instructivo para el proceso de autorización, suscripción de contratos, emisión de títulos, control, registro, recaudación, vigencia y control de las garantías por arrendamiento de inmuebles municipales.

#### CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO

- 4.1. El objeto del presente contrato es dar en arriendo un área de 45 m<sup>2</sup> que forman parte del predio No. 324760 ubicados al interior de la Casa barrial del barrio Nueva Aurora (patio interno), destinados al funcionamiento de la Estación Base Celular Nueva Aurora, a la ARRENDATARIA, Compañía OTECEL S. A., con la finalidad de formalizar su ocupación.
- 4.2. La ARRENDATARIA a su vez, declara que recibe el bien objeto del presente contrato a su entera satisfacción y en buen estado, con todas sus instalaciones funcionando de forma adecuada.

#### CLÁUSULA QUINTA.- USO DEL BIEN INMUEBLE.-

- 5.1. El bien inmueble que se entrega en arrendamiento se destinará única y exclusivamente para el funcionamiento de la Estación Base Celular Nueva Aurora de la Compañía OTECEL S.A.

#### CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- Los que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
- Los demás documentos que constan en la Cláusula de antecedentes.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

- 7.1. El plazo de vigencia del presente contrato es de UN (1) AÑO calendario, contado a partir del 01 de enero de 2019 y sin perjuicio de que el mismo pueda ser renovado por un periodo similar y mediante un nuevo documento.
- 7.2. Para el caso de renovación, se necesitará la petición expresa de la ARRENDATARIA por escrito y con noventa días de anticipación a su vencimiento dirigida a la Administración Zona Quitumbe quien a través de la Dirección Administrativa Financiera iniciará y realizará el trámite respectivo, caso contrario se dará por terminado el presente contrato.

- 7.3. Las condiciones de la renovación del arrendamiento serán aquellas que acuerden EL ARRENDADOR (LA MUNICIPALIDAD) y ARRENDATARIA en el respectivo contrato de renovación.

**CLÁUSULA OCTAVA.- CANON DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO.-**

- 8.1. LA ARRENDATARIA pagará por concepto de canon mensual de arrendamiento, la cantidad de USD \$ 131,07 (CIENTO TREINTA Y UN CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), valor al que se agregará el IVA, de conformidad con lo establecido en el oficio Nro. DMGBI-2018-03115 de fecha 12 de septiembre de 2018 emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- 8.2. La forma de pago del canon arrendaticio se realizará de forma mensual dentro de los cinco primeros días posteriores al 02 de cada mes, la cual deberá ser cancelada en los lugares de recaudación autorizados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- 8.3. En caso de retraso en el pago del canon de arrendamiento, la ARRENDATARIA acepta reconocer al ARRENDADOR (LA MUNICIPALIDAD), el correspondiente pago de intereses legales por la mora incurrida

**CLÁUSULA NOVENA.- CANON RETROACTIVO:**

- 9.1. En razón de que el trámite de contrato de arrendamiento no fue realizado de manera adecuada en su inicio, permitiendo por tanto que los espacios y superficies objeto del presente contrato, sigan siendo utilizados una vez terminado el convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Administración Zonal Quitumbe, el barrio Nueva Aurora y la Compañía OTECEL S.A., sin que medie documento alguno mientras se realizaba el trámite para la fijación de canon y la suscripción del presente contrato, la ARRENDATARIA tiene la obligación de pagar retroactivamente el canon de arrendamiento mensual establecido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles a través del oficio No. DMGBI-2018-03115 de fecha 12 de septiembre de 2018, correspondiente al período del 1 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017 por un valor mensual equivalente a USD \$ 119,15 (CIENTO DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 15/100); y al período del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 por un valor mensual equivalente a USD \$ 131,07 (CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 07/100).

**CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA**

- 10.1. La ARRENDATARIA de conformidad a lo que establece el Art. 1.332 del Código Municipal, entrega en calidad de Garantía la Póliza Nro. PL0001170 emitida por la compañía "Confianza Compañía de Seguros y Reaseguros", por un valor de USD \$ 524,28 (QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA CON 08/100), con un plazo de vencimiento de 365 días contados a partir del 19 de noviembre del 2018 al 19 de noviembre del 2019, valor que corresponde a cuatro cánones de arrendamiento.

Dicha garantía reposa en la Unidad Financiera: Tesorería de la Administración Zonal será la responsable de custodiar y vigilar que se realice la respectiva renovación de la póliza, en virtud del plazo establecido para el presente contrato de arrendamiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS.-**

- 11.1. El pago de los servicios básicos (de haberlos) será de responsabilidad de la ARRENDATARIA.
- 11.2. La ARRENDATARIA se obliga a entregar mensualmente una copia de los pagos de los servicios básicos al ARRENDADOR (LA MUNICIPALIDAD) que hubieren.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES.-**

- 12.1. El ARRENDADOR (LA MUNICIPALIDAD) no será responsable de los daños y perjuicios que se originen la ARRENDATARIA cuando esto resultare de caso fortuito o fuerza mayor.
- 12.2. La ARRENDATARIA no será responsable de los daños y perjuicios que se originen al ARRENDADOR (LA MUNICIPALIDAD) cuando esto resultare de caso fortuito o fuerza mayor.
- 12.3. La ARRENDATARIA será el único responsable de los daños, tanto físicos como materiales que puedan ocasionarse a terceros, y sean consecuencia, directa o indirecta de su habitación u ocupación en los bienes arrendados, eximiendo de toda responsabilidad al ARRENDADOR (LA MUNICIPALIDAD), incluso por daños derivados de instalaciones para servicios o suministros, pues El ARRENDADOR (LA MUNICIPALIDAD) no asume responsabilidad por desperfectos que se ocasionen en los equipos e instalaciones de la ARRENDATARIA por apagones del servicio eléctrico, alteración de voltaje, suspensión del servicio de agua potable o cualquier otro imprevisto de similar naturaleza.
- 12.4. Las partes reconocen que tanto la ARRENDATARIA como el ARRENDADOR (LA MUNICIPALIDAD), asumen además de las obligaciones descritas en este contrato, las que se encuentran estipuladas en la Ley de Inquilinato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES**

- 13.1. La ARRENDATARIA se obliga a devolver los espacios y superficies objeto del presente contrato y desocupado, al término del plazo estipulado en el presente contrato.

- 13.2. La ARRENDATARIA no podrá realizar modificaciones o mejoras en el inmueble, sin previa autorización escrita del ARRENDADOR (LA MUNICIPALIDAD); de haber obtenido dicha autorización, estas mejoras quedarán en beneficio del ARRENDADOR (LA MUNICIPALIDAD), sin que ésta tenga que reconocer a la Arrendataria valor alguno por tal concepto.
- 13.3. La ARRENDATARIA se encargará de mejorar y mantener el ornato del entorno inmediato a los espacios arrendados.
- 13.4. Efectuar el mantenimiento del lugar arrendado así como las reparaciones que se produzcan por negligencia, descuido o daños por mal uso.
- 13.5. En casos de daño del bien inmueble arrendado producido por el mal uso del mismo, la ARRENDATARIA se obliga a repararlo por su propia cuenta.
- 13.6. Utilizar el espacio arrendado en la forma establecida en el objeto del contrato.
- 13.7. Notificar al ARRENDADOR por escrito, con un mínimo de noventa (90) días plazo de anticipación a la fecha de vigencia del contrato o en cualquier momento, la voluntad de terminar el arrendamiento del inmueble.
- 13.8. La ARRENDATARIA acepta los nuevos rubros respecto al canon de arrendamiento, en el caso que exista variación en el mismo, durante los años en que se encuentre vigente el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PROHIBICIONES

- 14.1. La ARRENDATARIA se encuentra prohibida de subarrendar total o parcialmente; ceder los espacios arrendados a cualquier título, o ceder los derechos que le corresponden en razón de este contrato.
- 14.2. Destinar los espacios arrendados a actividades ilícitas y/o reñidas con la moral y las buenas costumbres.
- 14.3. Introducir o almacenar en los espacios arrendados, materiales inflamables, bultos pesados u otros artículos o sustancias peligrosas para la salud y seguridad personal de sus usuarios y de la integridad del propio inmueble municipal.
- 14.4. Destinar los espacios arrendados a actividades distintas a las establecidas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACLARACION

- 15.1. En el caso de que la ARRENDATARIA desocupe el inmueble arrendado sin conocimiento del ARRENDADOR (LA MUNICIPALIDAD), el canon de arrendamiento registrá hasta el



momento en que la Institución tome conocimiento y posesión del inmueble, de lo cual se levantará el acta correspondiente.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CONTROL

- 16.1. La Administración Zona Quitumbe realizará el seguimiento del presente contrato de arrendamiento para verificar el buen uso de los espacios arrendados, a través de la Dirección Administrativa Financiera, quien deberá atenerse a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato e informar respecto de cualquier circunstancia concerniente al cumplimiento del mismo, servidor con quien EL ARRENDADOR (LA MUNICIPALIDAD), deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.
- 16.2. De igual forma deberá realizar la oportuna y respectiva consulta a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles o la entidad correspondiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, respecto al canon de arrendamiento de los años en que se encuentre vigente el presente contrato; y de ser el caso, adoptar y gestionar las acciones que sean necesarias a fin de que conste dicha actualización del canon de arrendamiento en el presente instrumento contractual.
- 16.3. La Dirección Administrativa Financiera será la encargada de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte del ARRENDADOR (LA MUNICIPALIDAD), durante todo el periodo de vigencia del contrato, Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 16.4. Respecto de su gestión reportará al Administrador Zonal Quitumbe, debiendo comunicar todos los aspectos técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 17.1. El ARRENDADOR (LA MUNICIPALIDAD) dará por terminado el presente contrato de arrendamiento en los siguientes casos:
  - Por vencimiento del plazo contractual siempre que no exista renovación del contrato;
  - Por mutuo acuerdo de las partes;
  - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren;

- En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza o contemplados en las normas jurídicas aplicables.

17.2. El ARRENDADOR (LA MUNICIPALIDAD) dará por terminado el presente contrato de arrendamiento en forma unilateral y anticipada en los siguientes casos:

- Si la ARRENDATARIA cayera en mora en el pago del canon de arrendamiento por el lapso de tres meses.
- Cuando se requiera el espacio para la ejecución de una obra pública o social.
- Por el incumplimiento total o parcial de la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.
- En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza o contemplados en las normas jurídicas aplicables.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

18.1. Al término del plazo del contrato de arrendamiento, la Dirección Administrativa Financiera levantará un Acta de Entrega Recepción en la que conste el estado de conservación del espacio y más observaciones del inmueble, siendo éste el único documento que libere a la ARRENDATARIA de sus obligaciones contractuales.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS

19.1. Las partes contratantes dejan constancia expresa de que se someten a jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la provincia de Pichincha con sede en la ciudad de Quito, para resolver toda divergencia o juicio que pudiera resultar de este contrato.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOMICILIO

20.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

20.2. Para los efectos de comunicación o notificación, las partes señalan como su dirección las siguientes:

LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO - ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
DIRECCIÓN:	Pichincha - Quito, Av. Quitumbe Ñan s/n y Av. Cóndor Ñan
TELÉFONO:	2674500 - 2675091 - 2675021
ARRENDATARIA:	COMPANÍA OTECEL S.A.
DIRECCIÓN:	Centro Corporativo Ekopark, Torre 3, Av. Simón Bolívar y Vía a Nayón

TELÉFONO:	2227700 / 0987445981.
E-MAIL:	accesosasitiosred.ec@telefonica.com

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben tres copias de igual contenido y valor, en la ciudad de Quito.

02 ENE 2019

  
Alfonso Muñoz Peñaherrera  
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

  
Andrés Francisco Donoso Echanique  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMPAÑÍA OTECEL S.A.  
ARRENDATARIA





Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-2020-0018-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2020

**PARA:** Sra. Abg. Monica Alexandra Flores Granda  
Administradora Zonal Quitumbe

**ASUNTO:** Contrato vencido OTECEL S.A.

Por medio de la presente me permito comunicar que el Contrato de Arrendamiento Nro. 0000001-AZQ-2019, suscrito entre Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito-Administración Zonal Quitumbe, en calidad de Arrendador, y La Compañía OTECEL S.A, representada por el señor Andrés Francisco Donoso Echanique, Vicepresidente ejecutivo y representante legal de la compañía que se denomina Arrendataria, el cual tenía una vigencia de un (1) año calendario, contado a partir del 1 de enero de 2019, se encuentra vencido; por tanto acogíendose a la Cláusula Décima Séptima.- Terminación del Contrato que en la parte pertinente indica: "*por vencimiento del plazo contractual siempre que no exista renovación del contrato*", se solicita la autorización para notificar a la compañía sobre el estado del contrato para proceder con la terminación del mismo y elaboración del acta entrega recepción del área arrendada, o en su defecto iniciar las acciones legales pertinentes tendientes a su renovación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Paulina Elizabeth Velastegui Ramirez  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA ( E )**

Anexos:  
- DOC067.pdf

Copia:  
Sr. Econ. Carlos Alberto Viña Castillo  
Responsable de Unidad Administrativa

**Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-2020-0018-M**

**Quito, D.M., 27 de enero de 2020**

<b>Acción</b>	<b>Siglas Responsable</b>	<b>Siglas Unidad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Sumilla</b>
Elaborado por: CARLOS ALBERTO VIÑA CASTILLO	CAVC	AZQ-DAF-UA	2020-01-24	
Revisado por: PAULINA ELIZABETH VELASTEGUI RAMIREZ	PEVR	AZQ-DAF	2020-01-25	
Aprobado por: PAULINA ELIZABETH VELASTEGUI RAMIREZ	PEVR	AZQ-DAF	2020-01-27	